

Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1468295-2

AMBIENTE

Designan Asesora en temas de Recursos Naturales del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 399-2016-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2016-MINAM se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente;

Que, en dicho documento de gestión se considera el cargo de Asesor en temas de Recursos Naturales del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, cargo de confianza que se encuentra vacante; por lo que resulta pertinente designar al empleado de confianza que desempeñará el citado cargo;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 396-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Viviana Grissel Zaldívar Chauca, en el cargo de confianza de Asesora en temas de Recursos Naturales del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente con efectividad al 02 de enero de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1469067-1

Designan Asesora de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 400-2016-MINAM

Lima, 29 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2016-MINAM se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio del Ambiente;

Que, en dicho documento de gestión se considera el cargo de Asesor de Secretaría General, cargo de confianza que se encuentra vacante; por lo que resulta pertinente designar al empleado de confianza que desempeñará el citado cargo;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 396-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Ana Teresa Martínez Zavaleta, en el cargo de confianza de Asesora de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente con efectividad al 02 de enero de 2017.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

1469067-2

Autorizan Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública Ambientales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 403-2016-MINAM

Lima, 30 de diciembre de 2016

Visto; el Informe N° 070-2016-MINAM/DVMDERN/UEGRN de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director Ejecutivo del PGAS CVIS 2; el Informe Técnico N° 39-2016-MINAM/SG/OPP/UPR, de la Especialista Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 1096-2016-MINAM/SG/OPP de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 499-2016-MINAM/SG-OAJ de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2013-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de US\$ 16 000 000,00 (Dieciséis Millones Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa";

Que, el artículo 3 de la mencionada norma señala que la Unidad Ejecutora del "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa" será el Ministerio del Ambiente;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2013, la Corporación Andina de Fomento – CAF y la República del Perú suscriben el Contrato de Préstamo hasta por la suma de US\$ 16.000.000,00, destinado a financiar parcialmente el citado Programa de Inversión Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 298-2014-MINAM de fecha 11 de setiembre de 2014, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora “004 Gestión de los Recursos Naturales”, en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente para la ejecución del “Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur - II Etapa”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2015-MINAM de fecha 04 de marzo de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa”; el cual en su numeral 2.4 establece la tipología y las características de los Proyectos de Inversión Pública que conforman el Conglomerado de Proyectos Ambientales a ejecutarse en el marco del Programa precitado;

Que, la mencionada norma, establece para el caso de solicitudes presentadas por los gobiernos regionales, gobiernos Locales a nivel provincial y distrital, un cofinanciamiento máximo de hasta S/ 1 200 000,00, S/ 1 000 000,00 y S/ 700 000,00 respectivamente; asimismo, se indica que en caso los montos solicitados para su cofinanciamiento por parte del Programa, superen los montos máximos establecidos en el Manual de Operaciones, el Organismo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública, asumirá el financiamiento del excedente del costo de inversión del referido Proyecto;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2016-MINAM-VMDERN/UEGRN-PGAS CVIS 2 de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprobaron los resultados de la convocatoria 2016 de Proyectos de Inversión Pública Ambientales realizada por la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales; de los cuales 23 (veintitrés) cumplen con los criterios de calidad establecido, para su cofinanciamiento con cargo a los recursos del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2015-MINAM de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Actividad, Categoría Presupuestal, Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 070-2016-MINAM/DVMDERN/UEGRN, la Dirección Ejecutiva del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur-II Etapa (PGAS CVIS 2) solicita la autorización de la transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 5 563 359,20 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 20/100 Soles), a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, que será financiado con cargo a los recursos asignados a la referida Unidad Ejecutora en el presente año fiscal en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operación Oficial de Crédito;

Que, el literal d) del numeral 15.1, del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que se autorizan de manera excepcional la realización de transferencias financieras entre entidades, para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de las normatividad vigente;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral

N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de las transferencias financieras;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2016-MINAM/SG/OPP/URP, y con Memorando N° 1096-2016-MINAM/SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda efectuar las gestiones necesarias a fin de autorizar la transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 5 563 359.20) a favor de los Gobiernos Regionales y Locales descritos en el anexo que forma parte de la presente resolución; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Director Ejecutivo del “Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur - II Etapa”; de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Manual de Operaciones del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur – II Etapa, aprobado por Resolución Ministerial N° 040-2015-MINAM; el Convenio Específico de Transferencia de Recursos para la Ejecución de PIP de los Conglomerados de Proyectos Ambientales seleccionado, suscrito entre la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales y Los Gobiernos Locales y la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 20/100 SOLES (S/ 5 563 359.20) a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, con cargo a los recursos asignados en el Año Fiscal 2016 a la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operación Oficial de Crédito; para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública Ambientales.

Artículo 2.- La Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- La Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales les fueron entregados los recursos.

Artículo 4.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 403-2016-MINAM**

ANEXO

N°	GOBIERNOS REGIONALES / LOCALES	PROYECTOS DE INVERSION	COD. SNIP	MONTO
1	Gobierno Regional del Cusco	Recuperación del ecosistema degradado con potencial ecoturístico y belleza escénica en los sectores de Muyucancha y Gomerochocha, comunidad de Salloc, distrito de Andahuayllillas, provincia de Quispicanchi, departamento Cusco	366381	1,099,393.8
2	Municipalidad Distrital de Tahuamanu	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturístico y belleza escénica en el espejo de agua de la localidad la Novia, distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios	368653	648,550.7
3	Municipalidad Provincial de Tahuamanu - Iñapari	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturismo y belleza escénica, en los procesos de recorrido e información, en el sector malecón de la localidad de distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios	368576	1,000,000.0
4	Gobierno Regional de Puno	Recuperación de ecosistemas degradados en los sectores de Muñani Grande y Mitara en las comunidades de Sutuca Urinsaya y Quello Quello del distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno	368423	1,152,226.5
5	Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani	Recuperación de ecosistemas degradados en el sector de Qenchi del distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno	368606	1,000,000.0
6	Municipalidad Distrital de San Gabán	Mejoramiento de los servicios de promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales de la municipalidad de San Gabán, distrito de San Gabán - Carabaya - Puno	368431	663,188.2
TOTAL				5,563,359.2

1469376-1

Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA
N° 270-2016/SENAMHI**

Lima, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 005-2016/SENAMHI-OPP de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cual remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 para su aprobación por la Presidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materia de su competencia, de conformidad con la Ley N° 24031, y el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la ley de creación, organización y con funciones del MINAM;

Que, mediante la Ley N° 28522 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, de acuerdo al artículo 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SNPE), define que las oficinas y órganos que cumplen funciones de planificación en los organismos reguladores y organismos públicos descentralizados a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); los órganos que conforman el Sistema tienen la responsabilidad de conducir los procesos de planeamiento estratégico que corresponden a las entidades de la que forman parte, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo que orientan indicativamente al

sector privado y que proyectan el quehacer del sector público nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2016-MINAM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 (PESEM 2017-2021) del Sector Ambiente y se dispuso que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los organismos adscritos al Ministerio del Ambiente procedan a la actualización de sus respectivos Planes Estratégicos;

Que, en concordancia con los dispositivos enunciados, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ha formulado su Plan Estratégico Institucional (PEI), con la participación de las dependencias que los conforman, orientando los servicios públicos hacia la población bajo una metodología por resultados; en tal sentido, es necesario aprobar mediante Resolución Presidencial Ejecutiva para su aplicación inmediata; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI para el periodo 2017-2019.

Artículo 2°.- Designar

Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la ejecución, supervisión, seguimiento y control de su cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer

Disponer la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2017-2019 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y su Anexo en el Portal Institucional del SENAMHI el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

1468500-1